

Ginebra, 17 de julio de 1945.

COMITÉ CENTRAL PERMANENTE DEL OPIO

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Informe al Consejo sobre los trabajos del Comité

instituído en virtud del Convenio del Opio de Ginebra, firmado el 19 de febrero de 1925, y del Convenio para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de los estupefacientes, firmado en Ginebra el 13 de julio de 1931.

I.

El Comité Central Permanente del Opio celebró en Londres su cuadragésima quinta reunión, del 12 al 17 de julio de 1945. Estuvieron presentes los miembros siguientes :

Sir Atul CHATTERJEE, *Presidente* (India),
Sr. Herbert L. MAY, *Vicepresidente* (Estados Unidos de Norteamérica),
Sir Malcolm DELEIVINGNE (Reino Unido),
Sr. J. H. DELGORGE (Países Bajos),
Dr. George WOO (China).

El Comité reeligió Presidente a Sir Atul CHATTERJEE, y Vicepresidente al Sr. Herbert L. MAY, hasta su próxima reunión.

Con gran pesar el Comité enteróse del fallecimiento de los señores el Juge Michael Hansson (Noruega), Dragan Milicevic (Yugoslavia), y profesor Tiffeneau (Francia), quienes como miembros del Comité durante muchos años le habían prestado su valioso concurso. El vacío que dejan se hará sentir profundamente en las deliberaciones del Comité, sobre todo en este momento.

II. EXPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS TRABAJOS DESDE EL COMIENZO DE LA GUERRA

Como con el fin de la guerra en Europa termina una fase bien definida de la actividad del Comité, éste ha juzgado oportuno examinar en el presente Informe las disposiciones adoptadas para preservar la organización y mantener la fiscalización internacional que ejerce; exponer someramente cómo se llevó a cabo la fiscalización en medio de las vicisitudes de la guerra; cuales son los casos en que tuvo éxito, los casos en los cuales su acción no ha dado resultados y, finalmente, dar a conocer la situación en que ahora se encuentra.

A. *Mantenimiento del sistema internacional y organización de la fiscalización desde 1939.*

Desde el comienzo de la guerra, el problema para el Comité consistió en determinar cómo podría asegurar la continuidad de la fiscalización, mantener por su parte el funcionamiento de los Convenios sobre los estupefacientes, asegurar su propia supervivencia, e impedir que su personal y sus archivos se desorganizaran y se dispersaran. Con ese fin se tomaron inmediatamente o más tarde varias medidas.

1. Sin demora se dirigió una nota a todos los gobiernos para informarles que el Comité se proponía continuar sus trabajos, y solicitar la colaboración completa de los organismos nacionales de fiscalización. Esta nota fué notablemente bien acogida. No solamente ningún gobierno denunció uno u otro de los Convenios, sino bien se registraron muchas adhesiones más. Con excepción de los muy raros países que no habían ratificado los Convenios, y salvo un número reducido de Estados de Europa oriental, todos los gobiernos de las Naciones Unidas, en el mundo entero, así como casi todos los gobiernos neutrales, siguieron asegurando su fiscalización nacional y colaboraron con el Comité en diversos grados.

2. La guerra impidió a varios de los ocho miembros del Comité de participar en sus trabajos. Debido a las circunstancias, otros se vieron en la imposibilidad de hacer los viajes necesarios para asistir a las reuniones. Se temía que no pudiera obtenerse el quorum indispensable en las reuniones del Comité. En consecuencia se agregaron dos nuevos miembros al Comité. La situación actual es la siguiente: el Comité consta de siete miembros, en lugar de los ocho previstos por los Convenios sobre los estupefacientes. Cinco de sus miembros actuales formaban parte del Comité antes de la guerra. Uno de ellos, el profesor Saenz no ha podido asistir a ninguna de las reuniones desde 1938.

Las dificultades de las comunicaciones y la insuficiencia de los recursos financieros, impidieron que el Comité celebrara, como en tiempos normales, cuatro reuniones por año. Sin embargo, el Comité se reunió durante cada año de la guerra, con excepción de uno, redactó informes¹ y formuló recomendaciones.

3. En 1940 se comprobó que las comunicaciones con la sede del Comité en Ginebra serían cada vez más lentas y precarias. Entonces se decidió abrir una Oficina subsidiaria en Washington, con el consentimiento del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. El personal, con excepción de un empleado, se trasladó a esa oficina de Washington y siguió asegurando los trabajos de secretaría y de estadísticas del Comité hasta el mes de junio último, fecha en que se decidió su regreso a Ginebra. La utilidad de este traslado a Washington quedó demostrada después, cuando Suiza hallábase rodeada por los beligerantes del Eje y por los países bajo fiscalización del Eje, y que las comunicaciones postales fueron interrumpidas o retardadas y entorpecidas por la censura durante largo tiempo.

Cuando ese traslado tuvo lugar sólo quedaban cuatresto de los ocuiso funcionarios de la Secretaría del Comité, pues los demás habían sido obligatoriamente licenciados a causa de las medidas de economía impuestas por la guerra. El Comité se vió obligado a recunciar a ciertos elementos de su procedimiento y de sus métodos normales de trabajo. Algunas tareas, como la aplicación del embargo y la publicación de estadísticas debieron de todos modos suspenderse durante la guerra; además se había reducido la recepción de estadísticas. En consecuencia, durante los cuatro años siguientes fué posible, con el personal así reducido, mantener el funcionamiento del mecanismo, continuar las tareas más importantes del Comité y su Secretaría en Washington, y aun llevar a cabo algunos trabajos de investigación².

Si bien pudieron obtenerse estos resultados, ello se debe en gran parte al Vicepresidente Sr. Herbert L. May, quien no ahorró ni su tiempo ni su trabajo para organizar, mantener y vigilar la actividad de la Oficina subsidiaria.

4. La guerra provocó primeramente una importante disminución de las informaciones estadísticas suministradas por los gobiernos, sobre las cuales se basa la fiscalización del Comité. En los años normales, el Comité recibía aproximadamente 1.500 informes de 65 gobiernos metropolitanos, así como de las administraciones de una centena de colonias y territorios. Para 1941 esta cifra se redujo a 965; pero desde entonces ha empezado a aumentar y el número de los informes recibidos este año excederá netamente de 1.050. Los informes que faltan se refieren casi todos a los países del Eje o a los países ocupados por las Potencias del Eje o a los países que han dejado de existir como Estados soberanos independientes. Muchos Estados, bien que tomando parte activa en la guerra, y, entre ellos, algunos países en que la fiscalización es de mucha importancia, como los Estados Unidos de Norteamérica, el Reino Unido, Canadá, China y la India, han seguido asegurando la fiscalización nacional de los estupefacientes y su colaboración con el Comité. Algunos gobiernos han suspendido parcial o totalmente el envío de sus informes, y han notificado al Comité que después de la guerra se comunicarán aquellos informes que por razones de seguridad militar han sido detenidos.

En la actualidad no menos de 49 metrópolis y 66 colonias y territorios, envían informaciones de diversa naturaleza al Comité.

El Comité se ocupa activamente en tomar medidas para obtener de los diversos países aquellas informaciones en todos los casos en que éstas pueden y deben hallarse a su disposición. Existen, sin embargo, muchas lagunas importantes. Por ejemplo, España (véase B, 1, más adelante) desde hace muchos años no ha enviado ninguna estadística anual. Por otra parte es particularmente lamentable que la U.R.S.S. haya suspendido toda su colaboración con el Comité desde 1940; pero éste espera vivamente que dicha colaboración, que antes era excelente, pueda ahora reanudarse pronto. Los informes del Irán han sido deficientes, tanto en calidad como en cantidad (véase B, 4, más adelante). Por el contrario, ciertos países como Etiopía, Liberia y el Perú, que, antes de la guerra sólo enviaban pocos datos o ninguno, han comenzado recientemente a suministrar informes más completos al Comité. Las principales Potencias del Eje — Alemania, Italia y el Japón — así como algunos países ocupados por el Eje, principalmente en los Balcanes, no han enviado informes desde el comienzo de la guerra. Hungría, sin embargo, ha seguido haciéndolo. Otros países ocupados por el Eje — principalmente Bélgica, Dinamarca, Francia, los Países Bajos y Noruega — han seguido enviando informes y últimamente se han recibido de nuevo informes estadísticos de la mayor parte de las colonias y territorios franceses. En conjunto, el sistema de fiscalización directo instituído por los Convenios internacionales, ha resistido al choque de la guerra y la mayor parte de los gobiernos han aportado un apoyo notable a la fiscalización internacional. El fin de la guerra encuentra intactos los tratados. La mayor parte de las fiscalizaciones nacionales, así como el Comité y su Secretaría subsisten y se hallan en condiciones de cumplir los deberes esenciales que les imponen los Convenios sobre los estupefacientes. El sistema de información de antes de la guerra, sobre el cual se basa la fiscalización, ha sufrido algunos daños pero que no son de ningún modo irreparables.

B. La situación en ciertas regiones.

La reseña general que precede habrá de completarse con las observaciones siguientes relativas a ciertas regiones de especial importancia, y que indican en qué casos, en particular, será necesario hacer reformas y proceder a una reorganización.

¹ Documentos C.85.M.85.1942.XI, del 27 de noviembre de 1942. — Informe al Consejo sobre los trabajos del Comité (1941-1942); C.37.M.37.1943.XI, del 30 de diciembre de 1943. — Informe al Consejo sobre los trabajos del Comité (1942-1943); C.14.M.14.1944.XI, del 5 de mayo de 1944. — Informe al Consejo sobre las medidas relativas al restablecimiento de la fiscalización de las drogas nocivas en los países libertados y ocupados.

² Documento C.24.M.24.1944.XI. — Producción y distribución, antes de la guerra, de los estupefacientes y sus materias primas, monografía redactada por el Sr. L. F. Atzenwiler, miembro del personal del Comité, a solicitud del Comité y publicada con su autorización.

1. *Europa occidental, inclusivamente España e Italia.* — En su último Informe, publicado en 1941¹, el Comité formula ciertas sugerencias de carácter general para uso de las autoridades civiles y las divisiones de los asuntos civiles de las autoridades militares en los países en curso de liberación. Lo esencial de estas sugerencias se halla incorporado en las instrucciones dictadas por el Cuartel general supremo del teatro de operaciones en Europa. El Comité espera que dichas sugerencias habrán sido de utilidad en momentos en que las dificultades y la confusión eran considerables.

De los informes oficiales que se han recibido de Francia y Bélgica se deduce, así como de otras informaciones, que, en estos dos países la fiscalización nacional funcionó durante toda la guerra, y sólo tiene necesidad de algunas medidas secundarias de reorganización. Dinamarca, los Países Bajos y Noruega aun no han enviado ningún dato sobre la situación de su fiscalización nacional; pero en 1944 estos tres países remitieron estadísticas completas correspondientes al año anterior.

Por el contrario, en lo que a España se refiere, país neutral no expuesto a los trastornos de la guerra, la situación es en extremo poco satisfactoria. Durante los últimos cinco años, el Gobierno español, aunque Parte de los Convenios de 1925 y 1931, y ligado por las obligaciones que figuran en estos textos, no ha enviado, a pesar de numerosas notas de reclamo, ninguna estadística anual y ha persistido en importar estupefacientes en excedente de las evaluaciones, habiendo dado sólo una respuesta poco satisfactoria a las incesantes demandas de explicaciones sobre esos excedentes. En fin, el Comité carece de todo informe acerca de Italia y Luxemburgo.

2. *Alemania.* — Este país se halla actualmente bajo la autoridad de un Gobierno militar conjunto, que probablemente quedará en funciones durante muchos años. Esta situación particular crea un doble problema. En lo que se refiere a los estupefacientes indispensables a las necesidades civiles, el Comité acogería con satisfacción el concurso del Gobierno militar para el restablecimiento inmediato de una fiscalización interior adecuada y del envío, al Comité, de aquellos informes exigibles conforme a los Convenios. En segundo lugar, respecto a los estupefacientes utilizados por los ejércitos de ocupación, el Comité llama la atención sobre el hecho que estos productos, cuando se utilizan para responder a las necesidades del Estado escapan a la fiscalización del Comité, así como a la fiscalización nacional de los países importadores y exportadores que suministran las cantidades indispensables a dichas necesidades. De ello se deriva una responsabilidad especial para el Gobierno militar, en consecuencia principalmente que después de la última guerra mundial, el rápido y alarmante aumento del tráfico ilícito y de la toxicomanía se atribuye en parte a las filtraciones de los abastecimientos militares.

3. *Europa oriental.* — Como se ha dicho anteriormente, el Comité espera que el Gobierno de la U.R.S.S., país importante como productor, fabricante y consumidor, estará de nuevo dispuesto a colaborar con el Comité. Durante los últimos años el Comité no ha recibido ningún informe de Estonia, Letonia y Lituania. Asimismo no le ha llegado ningún dato de Bulgaria, Grecia y Yugoslavia, países productores de opio bruto.

4. *Cercano Oriente y Medio Oriente.* — Esta región comprende dos de los principales productores mundiales de opio. El primero, Turquía, colaboró plenamente con el Comité durante la guerra. En cambio, el segundo, Irán, aun no ha ratificado el Convenio de 1925. Es en extremo deseable que se proceda a esta ratificación, pues en virtud de dicho Convenio se envían las estadísticas de la producción de opio bruto, y el Irán desempeña un papel particularmente importante como productor de esta substancia que constituye la materia prima de tantas drogas nocivas. Conviene señalar igualmente que los otros informes enviados por el Irán, en virtud del Convenio de 1931, han dejado mucho que desear.

5. *Extremo Oriente.* — El Extremo Oriente, donde las hostilidades se prosiguen y donde vastas regiones aun se hallan ocupadas por los japoneses, es la parte del mundo sobre la cual el Comité posee menos informaciones. La India ha seguido enviando informes y el Gobierno chino ha hecho cuanto ha podido de su parte, después de ocho años de guerra y en condiciones difíciles, para suministrar informaciones sobre los territorios de la República donde la administración funciona. Desde el comienzo de la guerra el Japón ha suspendido toda colaboración y no se ha recibido ningún informe sobre sus territorios.

Antes de las hostilidades, en el Extremo Oriente era donde se planteaba el problema más importante de la fiscalización de los estupefacientes en el terreno del tráfico ilícito y de la toxicomanía, y la guerra habrá agravado considerablemente esta calamidad. En consecuencia es de mucha importancia que se lleve a cabo una acción enérgica lo antes posible y que se remitan al Comité informaciones completas. Se llamó la atención del Comité sobre las recientes declaraciones de los Gobiernos del Reino Unido y de los Países Bajos que han dado a conocer su intención de abolir el uso del opio de fumar en sus territorios del Extremo Oriente. Es ésta una evolución muy notable, que ejercerá una influencia considerable sobre la fiscalización internacional de los estupefacientes.

El Comité se enteró con viva satisfacción de que, en este teatro de operaciones, los gobiernos interesados han decidido la aplicación de severas medidas de fiscalización, entre ellas el envío de informaciones al Comité sobre las importaciones y las exportaciones, la fabricación y las existencias, la prohibición del uso del opio de fumar, implicando la confiscación de las existencias descubiertas en las ventas de opio y las fumerías, y, finalmente, aquellas medidas pertinentes para luchar contra la toxicomanía.

6. *América Central y América del Sur.* — En general puede decirse que desde el comienzo de la actividad del Comité, hace quince años, la fiscalización en esta parte del mundo nunca ha sido enteramente satisfactoria. La eficacia de la fiscalización nacional varía, naturalmente, según los países. En algunos ésta es excelente, por ejemplo en Colombia. En otros, por ejemplo en Panamá, no podría decirse que funciona. La República Argentina es el único gran país del mundo que no ha ratificado

¹ Documento C.14.M.14.1944.XI, del 5 de mayo de 1944.

ninguno de los Convenios sobre los estupefacientes, si bien ha colaborado con el Comité y ha enviado Informes estadísticos completos. Habrá que desear que la Argentina proceda ahora a dicha ratificación.

Las dificultades en los países de la América Central y de la América del Sur no se debe a mala voluntad. En muchos casos, a conocimiento del Comité, esas dificultades provienen del hecho que las cláusulas complejas de los Convenios y las consecuencias que éstas implican no son perfectamente comprendidas.

Durante el período de funcionamiento de la Oficina subsidiaria del Comité en el Hemisferio occidental, se realizaron, sin embargo, algunos progresos. Por ejemplo, el número total de los informes estadísticos que se espera recibir de esa región se eleva a 200. En el año que precedió a la guerra el Comité había recibido 148 informes. Este número se elevó a 191 en 1943, y puede esperarse que se mantendrá este nivel elevado. En el Perú, país de gran importancia para la fiscalización de los estupefacientes, por ser uno de los principales fabricantes y exportadores mundiales de cocaína bruta, se ha registrado algunos progresos últimamente. Durante muchos años este país se abstuvo de enviar estadísticas anuales al Comité. Pero ahora, y después de una solicitud dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, la mayor parte de los Informes anuales llegan al Comité. Desgraciadamente el Informe que presenta mayor interés, vale decir de la producción y la fabricación, no ha sido enviado, y esta omisión no ha sido motivada. Es sumamente deseable que dicha laguna se llene lo antes posible.

Puede registrarse algunas mejoras y progresos en los países de la América Central y del Sur. Sin embargo, el Comité desea establecer un contacto más estrecho con las administraciones de esa región, y está persuadido de que dicho contacto tendrá excelentes resultados. Es deseable que en tiempo oportuno se envíe en misión a los países del centro y del sur del Hemisferio occidental, a un funcionario que tenga amplios conocimientos acerca de la fiscalización de los estupefacientes en todas sus formas. El Comité tiene razones de pensar que esa misión sería bien acogida por las administraciones interesadas.

7. Antes de llegar a los proyectos y perspectivas de porvenir, puede resumirse como sigue las conclusiones del presente capítulo :

a) Los Convenios en virtud de los cuales el Comité ejerce su actividad son, con los Tratados que instituyen la Cruz Roja y la Unión Postal Universal, aquéllos que han sido objeto del mayor número de ratificaciones en el mundo. Estos no han sufrido ningún trastorno a causa de la guerra.

b) Si algunas fiscalizaciones nacionales han desaparecido o han sido desorganizadas, la mayor parte de las fiscalizaciones han sobrevivido a la guerra y han seguido funcionando, aun en el caso de ocupación enemiga. Las regiones donde las fiscalizaciones tienen más necesidad de ser restablecidas o reorganizadas, se hallan en los Balcanes y el Extremo Oriente. En la América Central y la América del Sur, habrá que organizarlas progresivamente con ayuda de consejos, de la experiencia adquirida y de medios financieros más importantes.

c) El Comité y su Secretaría siguieron funcionando. La documentación en que se basa la fiscalización del Comité llegó a su punto más bajo, un poco menos de los dos tercios de su volumen de antes de la guerra, y ha aumentado regularmente durante los dos o tres últimos años.

d) El Comité espera firmemente que en razón de la situación expuesta en el presente Informe, y con el concurso de los gobiernos y de las autoridades militares de ocupación, principalmente del Gobierno de la U.R.S.S., y de las autoridades militares en Alemania y el Extremo Oriente, el conjunto de este elemento de actividad internacional volverá a encontrar su campo de acción y su eficacia de antes de la guerra, en un porvenir inmediato.

e) La fiscalización de los estupefacientes fué instituída para dominar una calamidad insidiosa y ampliamente extendida, reconocido como tal por los gobiernos y el público. Durante los diez años que precedieron a la guerra, la fiscalización internacional y las fiscalizaciones nacionales, trabajando en estrecha colaboración, lograron realizar su tarea de manera notable. En los Estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo, se estima que la toxicomanía disminuyó en una proporción no inferior de 60 %. No estaría demás repetir, sin embargo, que el peligro reaparecerá si no se toman inmediatamente medidas para restablecer la fiscalización en todas las partes donde sea necesario. El siguiente capítulo se refiere a ciertos aspectos del porvenir.

III. ORGANIZACIÓN FUTURA Y PROYECTOS PARA EL PORVENIR

A. *La Conferencia de San Francisco y la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas.*

Así como se había considerado en las proposiciones de Dumbarton Oaks, en la Conferencia de San Francisco se decidió que las instituciones especializadas que funcionan en virtud de los tratados existentes, y en cuyo número figura el Comité, se reunirá a la nueva Organización de las Naciones Unidas. En el seno de la comisión competente de la Conferencia, el representante de los Estados Unidos de Norteamérica hizo la declaración que se cita más adelante. Esta declaración fué apoyada por los representantes del Canadá, la China y la India, y lo esencial ha sido reproducido en el informe del ponente que, en un estadio ulterior, fué apoyado por el representante del Reino Unido :

« El quinto Informe del Comité de Redacción, publicado el 26 de mayo, hace breve mención de la fiscalización internacional del tráfico de las drogas nocivas, y hace notar que es una de las actividades del resorte del Consejo Económico y Social. La cuestión presenta tal importancia, que en nombre de la Delegación de los Estados Unidos debo agregar algunas observaciones que figurarán en el Acta. La experiencia ha demostrado que la fiscalización de los estupefacientes

presenta cuestiones que pueden ser las que mejor se arreglen, no por una institución internacional sanitaria, económica o social, sino del género de los organismos especializados que actualmente funcionan de manera tan satisfactoria en la materia. Deberán hacerse todos los esfuerzos posibles para asegurar el funcionamiento no interrumpido de estos organismos y de sus servicios. La Delegación de los Estados Unidos expresa oficialmente la esperanza que la Organización estará encargada de vigilar la ejecución de los acuerdos internacionales, actuales o futuros, relativos a la fiscalización del comercio legítimo de opio y otras drogas nocivas y a la represión del tráfico ilícito y el abuso de dichas drogas; que se creará un organismo consultivo encargado de emitir directamente dictámenes en esas materias, al Consejo Económico y Social, y que las instituciones existentes serán consideradas como instituciones autónomas que deberán ser unidas directamente al Consejo Económico y Social.»

El Comité tomó nota con viva satisfacción de esta declaración, así como del hecho que una Comisión preparatoria de las Naciones Unidas que se reunirá próximamente en Londres, entre otras cuestiones deberá « examinar los problemas que plantea el establecimiento del vínculo que ha sido previsto entre las instituciones y organismos intergubernamentales especializados y la Organización ». El Comité se complace de la posibilidad de establecer un lazo con el Consejo Económico y Social, de tal manera que se acortará el período actual de incertidumbre y transición. Los representantes del Comité estarán listos a discutir con la Comisión Preparatoria, y, después, con el Consejo Económico y Social, aquellos problemas por resolver. Los principales puntos que sobre el particular retuvieron la atención del Comité, son los siguientes :

1. *Continuidad.* — Para el mantenimiento del sistema de fiscalización es indispensable que no exista ni ruptura, ni interrupción en la actividad del Comité y del Organo de fiscalización que establece las evaluaciones anuales sobre las cuales se basa la fiscalización que ejerce el Comité. Si se desorganiza o se interrumpe la fiscalización, aun durante un corto período, las estadísticas utilizadas en la fiscalización perderán más o menos su valor, y será difícil restablecer el funcionamiento del sistema sin que se produzca una demora considerable. Hay que evitar cualquier intervalo y cualquiera modificación en los trabajos de ambas instituciones, entre la fecha en que dejará de funcionar la Sociedad de las Naciones y la fecha en que comenzará su actividad la nueva Organización creada en San Francisco.

2. *Vínculo con el Consejo Económico y Social.* — Otra cuestión se plantea con respecto al vínculo entre el Comité Central Permanente del Opio, por una parte, y el nuevo Consejo Económico y Social, por otra. El Comité Central Permanente del Opio es un organismo independiente que ejerce ciertas funciones casi judiciales y que funciona en virtud de Convenios internacionales que tienen los caracteres de tratados. A este respecto es muy importante que se mantenga la situación del Comité.

3. *Obligaciones de las Naciones Unidas en lo que se refiere al Comité.* — Urge que se nombre una autoridad internacional para designar los miembros del Comité y recibir sus informes en lo futuro. Las obligaciones atribuidas a los órganos de la Sociedad de las Naciones, con respecto a la fiscalización de los estupefacientes, y que es necesario transferir a las Naciones Unidas, han sido enumeradas de manera completa en un documento oficial¹, y el Comité no las examinará aquí.

B. *Proyectos de porvenir.*

En lo que se refiere al porvenir inmediato, se han tomado las siguientes medidas :

1. Se ha cerrado la Oficina subsidiaria del Comité en Washington, y la Secretaría funcionará de nuevo en Ginebra hasta la constitución de la nueva Organización de las Naciones Unidas.

2. El Comité estima deseable que con el mejoramiento de las comunicaciones, éste vuelva lo antes posible a su práctica normal, basada sobre las disposiciones de los Convenios, de celebrar cuatro reuniones por año. En general, es indispensable que el presupuesto y el personal del Comité sean restablecidos al nivel de antes de la guerra, a fin de que el Comité pueda cumplir convenientemente las funciones que le confieren los Convenios, que se prosigan en todo las tareas que fueron suspendidas o reducidas durante la guerra, y que se terminen los trabajos atrasados.

3. Los archivos del Comité serán de nuevo centralizados en un mismo lugar, lo que es una gran ventaja. Además, el Comité se esfuerza activamente para obtener, en todos los casos en que ello es posible, que los gobiernos que durante la guerra suspendieron del todo o parcialmente el envío de informaciones, le remitan sus Informes estadísticos. Tan pronto como lo justifiquen la calidad y la cantidad de las estadísticas que se reciban, se reanudará la publicación de las estadísticas anuales.

Presidente :
Atul C. CHATTERJEE.

Vicepresidente :
Herbert L. MAY.

Secretario :
A. E. FELKIN.

¹ Documento C.3.M.3.1944. V (páginas 17-29).